

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALIA DE MERCADILLO /2017

En la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VISTO que por Resolución de Alcaldía de fecha 09 de agosto de 2017 se aprobaron las Bases del Procedimiento de adjudicación de autorizaciones para la instalación de **TREINTA Y CINCO** puestos de venta con motivo de la Feria de Artesanía – EL PINO 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 09 y 10 de septiembre de 2017.

VISTO, que se ha emitido por parte del Ingeniero Técnico Industrial de fecha 30 de agosto de 2017, que transcrito literalmente dice lo siguiente:

“Vista la solicitud del Concejel del Área sobre la celebración de la Feria de Artesanía incluida dentro de las Fiestas del Pino 2017, en la que se ha estimado oportuno la ampliación del número de puestos en tres, por lo que solicita informe sobre la afcción de tal cuestión a las medidas de seguridad, este técnico estima informar que:

Visto que la ampliación que se pretende es de sólo tres puestos y visto que la ubicación general y las medidas de seguridad, estima que ubicando tal ampliación a continuación de los puestos en la calle Real de la Plaza no implica modificación sustancial de las medidas de seguridad previstas en el Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.

Es por lo que se informa favorablemente lo pretendido, a los efectos oportunos y comunicación al responsable del Plan de Seguridad y Actuación ante Emergencias.”

VISTO, que se han presentado renunciaciones por parte de los siguientes interesados:

- 1.- D. BENITO ALVARADO HERNANDEZ
- 2.- DÑA. RITA CABRERA RAMIREZ
- 3.- D. ALBERTO JAVIER LORENZO LAMPON
- 4.- D. MARIO QUINTANA SANCHEZ

VISTO, que se ha celebrado Acta de Sesión de la Adjudicación de dichos puestos de venta, de fecha 07 de septiembre de 2017.

VISTO la documentación aportada en tiempo y forma, exigida en la Cláusula 3 de las presentes Bases, y conforme criterios especificados en la cláusula 5 de las mismas, por los solicitantes que más adelante se relacionan.

CONSIDERANDO lo dispuesto en las normas específicas de funcionamiento del Mercadillo Municipal y en la legislación vigente, especialmente el Real Decreto 199/2010, de 26 de febrero, por el que se regula el ejercicio de la venta ambulante o no sedentaria; el Decreto-legislativo 1/2012, 21 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, así como las Bases de la presente Convocatoria, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO.- Ampliar el número de puestos ofertados, a 38, de conformidad con lo dispuesto en el Informe Técnico del Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 30 de agosto de 2017.

SEGUNDO.- Adjudicar **DEFINITIVAMENTE, TREINTA Y SIETE** autorizaciones para la instalación de puestos de venta, con motivo de la Feria de Artesanía - El Pino 2017, en el Mercadillo Municipal, a celebrar durante los días 09 y 10 de septiembre de 2017, y con unas dimensiones de 9 m2, a los siguientes interesados:

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF/CIF
ANTONIO YÁNEZ DÁVILA	42636121-D
ATTENERI VIERA BERNAL	54079182H
CANDELARÍA MARÍA DEL PINO OJEDA QUINTANA	78464478R
CARMEN CRISTINA HERNÁNDEZ ORTEGA	44318888G
CRISTO CALDERA FLORES	52833327G
DANIEL SANTANA RODRÍGUEZ	78518386C
DOMINGO ALEMÁN PÉREZ	42748994K
EDUVIGIS MARÍA NAVARRO DOMÍNGUEZ	42775124T
ELIZABETH BENÍTEZ DOMÍNGUEZ	54079274H
EMÉRITA SANTANA SÁNCHEZ	44715135F
EOIN BRIAN FLYNN	X3954448N
ESPERANZA GUTIÉRREZ BUTTLER	42914025G
EZEQUIEL SANTANA JIMÉNEZ	78470182R
FÁTIMA ISABEL SÁNCHEZ SANTANA	52842033Q
FELICIANO IZQUIERDO VEGA	42931465X
GLORIA ESTHER SEPÚLVEDA GARCÉS	43662483L
HENRY MUÑOZ PÉREZ	X7270371W
HERMINIA ARENCIBIA MONTESDEOCA	42674147Q
ISAAC MAYORDOMO EXOJO	06239319V
LEPERRE RUDI	X2125613E
LORENA INMACULADA RAMOS GARCÍA	785610526A
MARÍA CATALINA QUEVEDO CARRILLO	54820306J
MARÍA DEL CARMEN SANTANA RODRÍGUEZ	43661514Q
MARÍA DEL ROSARIO MEDINA SOCORRO	42773017D
MARÍA EMILIA RODRÍGUEZ CABRERA	52635067J
MARÍA JOSÉ CEDRÉS RODRÍGUEZ	44314283E

MARÍA LUISA FIGUEROA GUIMARES COSTA	78498427W
NATALIA BÁEZ ARENCIBIA	78471706E
NATALIA PÉREZ HENRÍQUEZ	78490163H
NOELIA CEDRÉS DELGADO	44705294X
PABLO MANUEL MENDOZA RODRÍGUEZ	42624565E
PILAR DEL CARMEN SUÁREZ SANTNA	43653657W
PILAR PÉREZ MORERA	45759402M
ROSARIO MARÍA SANTANA GARCÍA	42807494D
SOFÍA M. VERA FORENTÍN	49796647Z
SONIA LISSONI	X8711565Q
YOUSEFF ARBATAYA	09364870Y

TERCERO.- Aceptar las renunciaciones presentadas por parte de:

- 1.- D. BENITO ALVARADO HERNANDEZ
- 2.- DÑA. RITA CABRERA RAMIREZ
- 3.- D. ALBERTO JAVIER LORENZO LAMPON
- 4.- D. MARIO QUINTANA SANCHEZ

CUARTO.- Declarar desierto uno de los puestos de venta de artesanía ofertados en la presente convocatoria.

QUINTO.- La persona obligada al pago de la tasa, podrá realizar el ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Teror abierta en cualquiera de las siguientes entidades financieras.

ENTIDAD FINANCIERA	CUENTA CORRIENTE
BANKIA, S.A.	ES94-2038-7215-7964-0000-0748
BANCO BILBAO VIZCAYA-ARGENTARIA, S.A.	ES74-0182- 5925-8802-0035-0355
BANCO SANTANDER, S.A.	ES29-0049-0323-1923-1001-6920
CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C.	ES78-3058-6111-0527-3200-0016
CAIXABANK, S.A.	ES67-2100-1508-2002-0004-0490

La persona interesada debe indicar en el documento bancario de pago el siguiente concepto: **TASAS FERIA ARTESANIA – EL PINO 2017.**

El pago de la tasa en periodo voluntario puede realizarse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación del acto que determina la cantidad adeudada se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación de la tasa se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente (art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

La cuantía no pagada en periodo voluntario será reclamada en periodo ejecutivo, incrementada con los intereses y recargos establecidos por la legislación que sea de aplicación.

SEXTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Teror, así como en la página Web del Ayuntamiento, www.teror.es.

SEPTIMO.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía Administrativa, cabe interponer, potestativamente, en plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, recurso ordinario de reposición ante el órgano administrativo que lo dictó, o bien directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, o ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, de resultar competentes, conforme al art. 8.1 de la Ley 29/1.998 de 13 de Julio.

También podrá interponer recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictó el acto, en los casos y plazos establecidos en el art. 118 de la Ley 30/1.992, de 6 de Noviembre, o cualesquiera otro que estime pertinente a su derecho.

Lo que manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Mercadillo, ante mí, el Secretario General, en el lugar y fecha que figura en el encabezamiento.

Ante mí,

El Secretario General,

El Concejal Delegado,

Rafael Lezcano Pérez

Sergio Nuez Ramos
(Resolución de Alcaldía de 15/07/2016)